

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Auto Interlocutorio No. 395

Villavicencio, 18 JUL 2018

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: NORALBA GUTIERREZ ROJAS
DEMANDADO: MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL
EXPEDIENTE: 50001-33-33-001-2016-00402-01
ASUNTO: ADMITE APELACIÓN

Por ser procedente, de conformidad al art 243 del C.P.A.C.A., El Tribunal Administrativo del Meta,

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir el Recurso de Apelación interpuesto oportunamente y debidamente sustentado por el apoderado de la parte demandante contra la sentencia proferida en Audiencia Inicial el 22 de septiembre de 2017, por el Juzgado Primero Administrativo Oral de Villavicencio.

SEGUNDO: Notifíquese personalmente el presente auto al Procurador 49 interviniente ante esta Corporación, en virtud de lo consagrado en el artículo 198 – 3 del C.P.A.C.A.

NOTIFÍQUESE,

NILCE BONILLA ESCOBAR

Magistrada